

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRAFICO Y LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ESTEBAN.

Artículo 1).- OBJETIVO, APLICACION Y REGIMEN JURIDICO.

La presente Ordenanza, tiene como objetivo la regulación del tráfico de vehículos a motor, debido a que se ha generalizado el número de problemas que se ocasionan como consecuencia del fuerte aumento del parque móvil de nuestro municipio, lo que requiere el establecimiento de normas que regulen el ejercicio sin lesionar los intereses generales que deben ser objeto de protección pública.

El ámbito de aplicación será en todo el término municipal de Miguel Esteban y en particular en todas las vías públicas del casco urbano de la localidad.

La presente Ordenanza se dicta conforme a lo establecido en el R.D. 339/90 de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, que en su artículo 7 establece la competencia del Municipio sobre la citada materia, por lo establecido en el artículo 25.2.c de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2).- SUJETOS.

Lo serán todos los usuarios de las vías públicas urbanas, donde el Ayuntamiento ejerza sus competencias, tanto para los conductores de cualquier clase de vehículos a motor, de ciclomotores, bicicletas, etc, como para los peatones.

Artículo 3).- COMPETENCIAS.

3.1.- Del Alcalde.

Será de su competencia:

- Ejercer la dirección en la organización del tráfico en el término municipal.
- Proceder a la apertura y cierre de las vías urbanas, atendiendo a las necesidades que se planteen.
- Ejercer la potestad sancionadora de acuerdo con las Leyes y la presente Ordenanza.
- Autorizar pruebas deportivas, cuando se desarrollem total o parcialmente en el casco urbano.
- Ejercer ante la Autoridad que corresponda (Gobierno Civil,

Jefatura de Tráfico), las acciones y solicitudes que se precisen para el desarrollo de ordenación del tráfico en la Localidad.

3.2.- DEL PLENO:

Ejercerá todas las competencias no atribuidas expresamente al Alcalde, siempre que sean competencias municipales atribuidas por Ley.

3.3.- DE LA POLICIA LOCAL.

Será de su competencia:

- La ordenación y control del tráfico en las vías urbanas, bajo la dirección del Alcalde.
- La denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y las sanciones de las mismas cuando no estén atribuidas a otra Administración.
- La realización de pruebas de alcoholemia, encaminadas a determinar el grado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, psicotropos o estimulantes de los conductores que circulen por las vías urbanas.
- La retirada de vehículos y el depósito de los mismos, cuando obstruyan o infrinjan, las señales de tráfico obligatorias.
- Ejercer la información, propuestas y sugerencias encaminadas a mejorar la ordenación del tráfico, tanto a iniciativa particular como cuando sean requeridos por el Alcalde.
- Utilización del aparato rádar en cualquiera de las vías urbanas, al objeto de controlar la velocidad establecida en la correspondiente señal viaria, y siempre que se efectue la previa señalización.

Artículo 4).- RETIRADA DE VEHICULOS.

Podrán ser retirados de las vías urbanas los vehículo que:

- a) Obstruyan el funcionamiento de algún servicio público, tales como bomberos, ambulancia, policía, etc. Así mismo, cuando por razón de Urgencia, Catástrofe, Calamidad Pública, etc, sea necesario.
- b) Cuando se encuentre estacionado en un vado permanente.
- c) Cuando se presuma abandonado en la vía pública, mediante informe de la Policía Local.

Los vehículos retirados se depositarán en el Depósito

Municipal o Local que habilite el Ayuntamiento, podrán ser retirados por los propietarios, previo pago de los gastos ocasionados.

El Ayuntamiento, podrá concretar con un vehículo grúa, los servicios de retirada que en todo caso, actuarán a instancia exclusiva de la Policía Local.

Los servicios municipales encargados del depósito de vehículos, no se responsabilizarán del posible deterioro, sustracción o desperfectos de los objetos que se encuentren dentro del vehículo en el momento de efectuarse el mismo.

El titular del vehículo depositado, abonará en concepto de gastos ocasionados, lo siguiente:

- Por el servicio de grúa y traslado al depósito, 3.000 Pts.
- Por hora depositada, 150 Pts.
- Se aplicará una reducción del 50% si se persona el titular en el momento de la retirada, una vez que se haya avisado a la grúa por la Policía Local.

Artículo 5).- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se consideran como infracciones, las acciones u omisiones tipificadas como tales en la Ley de Tráfico y Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por R.D. Ley 339/90 de 2 de Marzo y la presente Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico.

Las infracciones, se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme a lo establecido en el artículo 65.3 de la Ley de Tráfico.

El cuadro de sanciones que se aplicarán y regirá en la Ordenanza, es el que se publica como ANEXO. Serán responsables de las infracciones, los autores de la misma, independientemente de que sea titular o no del vehículo.

Aquellas sanciones con multa que se liquiden dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, podrán hacerse efectivas, con una bonificación del 20% de su cuantía.

Artículo 6).- PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR.

Se aplicará el establecido conforme a las normas recogidas en la Ley de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (Título VI) y supletoriamente, se aplicará el (Título IV) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7).- DERECHO SUPLETORIO Y VIGENCIA.

Para cualquier infracción no recogida en la presente Ordenanza, se regulará conforme a lo establecido en la Ley de Tráfico y Circulación de Vehículos (R.D. 339/90).

La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigor a los 30 días siguientes, de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el acuerdo de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban, permaneciendo vigente hasta que sea sustituida o modificada por otra.

En Miguel Esteban a 7 de Noviembre de 1.990.

A N E X O**CUADRO DE SANCIONES.****ARTICULO 9.-**

Entorpecer indebidamente la circulación.....	2.000 pts.
Causar daños a bienes de dominio público.....	4.000 pts.
Conducir un vehículo de modo negligente(se explicará en que consiste y si lleva aparejada la retirada del permiso de conducir).....	10.000 pts.
Conducir un vehículo de forma temeraria(se explicará en que consiste y si lleva aparejada la retirada del permiso de conducir).....	10.000 pts.

ARTICULO 10.-

Realizar obras en la Vía Pública sin señalizarlas...	3.000 pts.
Arrojar o depositar objetos en la vía que entorpezca la circulación.....	4.000 pts.
Arrojar o depositar objetos en la vía que perturben la circulación.....	4.000 pts.
Poner obstáculos en la vía que perturben y obstruyan la circulación.....	4.000 pts.
Circular con un vehículo con el escape libre.....	5.000 pts.
Circular con un ciclomotor llevando a otra persona...	2.000 pts.

ARTICULO 11.-

Conducir sin la correcta libertad de movimientos...	3.000 pts.
Conducir sin el correcto campo de visión.....	3.000 pts.
Conducir llevando auriculares puestos.....	4.000 pts.
Conducir con niños menores de 12 a/os en el asiento delantero.....	2.000 pts.

ARTICULO 12.-

Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en la sangre superior a 0,8 decimas.....	J P T
---	-------

Negarse a someterse a la prueba de alcoholemia.....	J P T
Negarse a someterse a la prueba de alcoholemia con / sintomas evidentes.....	J P T
ARTICULO 13.-	
Circular por la izquierda sin peligro.....	5.000 pts.
Circular sin aproximarso lo más posible al borde // derecho de la calzada.....	2.000 pts.
ARTICULO 14.-	
Circular con un vehículo por el arceo.....	3.000 pts.
ARTICULO 19.-	
Circular con un vehículo sin adecuar la velocidad a/ las condiciones de la vía.....	6.000 pts.
ARTICULO 20.-	
No respetar la distancia de seguridad.....	2.000 pts.
Entablar competición de velocidad.....	10.000 pts.
ARTICULO 21.-	
No ceder el paso a vehículos que vienen por la dere- cha.....	6.000 pts.
No respetar la señal de ceda el paso.....	6.000 pts.
No respetar la señal de STOP.....	10.000 pts.
Circular por una vía sin pavimentar y no ceder el // paso a otros vehículos que vienen por una vía pavi- mentada.....	5.000 pts.
ARTICUL 23.-	
No respetar el paso de peatones.....	6.000 pts.
ARTICULO 24.-	
Obstruir la interacción.....	6.000 pts.
ARTICULO 25.-	
No ceder el paso a los vehículos de urgencia (ya /// sean de incendios, sanitarios o de policía).....	10.000 pts.
ARTICULO 28.-	
No indicar el cambio de dirección.....	2.000 pts.
Cambiar de dirección sin indicarlo con peligro.....	5.000 pts.

ARTICULO 31.-

Circular marcha atrás sin causa justificada..... 5.000 pts.
 No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás. 5.000 pts.

ARTICULO 38.-

Estacionar separado del borde de la calzada..... 3.000 pts.
 Estacionar separado del borde de la calzada pertur-
 bando la circulación..... 5.000 pts.
 Estacionar separado del borde de la calzada obsta-/
 culizando la circulación..... 10.000 pts.

ARTICULO 39.-

Estacionar en paso de peatones..... 3.000 pts.
 Estacionar en parte de vía destinada a usuarios --/
 (Vados)..... 5.000 pts.
 Estacionar en parte de vía destinada a usuarios --/
 (Aceras)..... 2.000 pts.
 Estacionar obstaculizando visibilidad de señaliza-/
 ción..... 5.000 pts.
 Estacionar en doble fila..... 4.000 pts.
 Estacionar en doble fila perturbando la circulación 5.000 pts.

ARTICULO 42.-

Circular entre la puesta y salida del sol sin lle-
 var encendido el alumbrado correspondiente..... 5.000 pts.
 No sustituir el alumbrado de cruce por el de carre-
 tera produciendo deslumbramiento a los vehículos --/
 que marchan de frente..... 6.000 pts.
 No sustituir el alumbrado de carretera por el de --/
 cruce circulando detrás de otro vehículo a distan-/
 cia menor de 150 metros produciendo deslumbramiento
 en los espejos retrovisores..... 6.000 pts.

ARTICULO 43.-

No utilizar el alumbrado correspondiente en condi-/
 ciones meteorológicas o ambientales que disminuyan/
 la visibilidad..... 2.000 pts.

ARTICULO 44.-

Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales --/
 acústicas..... 4.000 pts.

ARTICULO 47.-

No hacer uso del casco protector circulando con una
 motocicleta..... 2.000 pts.

ARTICULO 51.-

Estar implicado en accidente de tráfico y no prestar auxilio a las víctimas..... 10.000 pts.

ARTICULO 53.-

No obedecer la señal de prohibido estacionar.....	3.000 pts.
No obedecer la señal de dirección prohibida.....	4.000 pts.
No obedecer la señal de prohibición de marcas viales.....	3.000 pts.
No obedecer una señal de obligación en sentido giratorio.....	2.000 pts.
No obedecer la señal de obligación del Agente.....	5.000 pts.
No obedecer la señal de obligación del Agente con peligro.....	10.000 pts.

ARTICULO 58.-

Trasladar señalización sin permiso..... 2.000 pts.

ARTICULO 59.-

Circular sin permiso de conducir poseyéndolo.....	2.000 pts.
Conducir ciclomotor sin licencia poseyéndola.....	2.000 pts.
Circular con vehículo matriculado sin licencia de circulación poseyéndola.....	3.000 pts.
Conducir ciclomotor sin certificado de características poseyéndolo.....	5.000 pts.

ARTICULO 60.-

Circular con un turismo sin permiso de conducir....	J P T
Circular con motocicleta careciendo de permiso de conducir.....	J P T
Circular con camión careciendo de permiso de conducir.....	J P T
Circular con autobús careciendo de permiso de conducir.....	J P T
Circular con ciclomotor careciendo de licencia de conducir.....	J P T
Circular con un vehículo con el permiso de conducir caducado.....	J P T

ARTICULO 61.-

Circular con vehículo emitiendo señales acústicas que no sean reglamentarias.....	2.000 pts.
No haber efectuado la Inspección Técnica del vehículo.....	4.000 pts.
Circular con un vehículo a motor careciendo del permiso de circulación.....	J P T
Circular con un vehículo a motor careciendo de la tarjeta de Inspección Técnica.....	J P T

CLM-R N°008

Circular con un vehículo a motor que incumple las / condiciones para su circulación.....	J B T
Circular con ciclomotor careciendo del Certificado / de características.....	J P T
Circular con un vehículo a motor dado de baja.....	J P T

ARTICULO 62.-

Circular con las placas de matrícula de manera que/ no sean perfectamente legibles o visibles.....	2.000 pts.
--	------------

ARTICULO 72.-

No identificar al conductor responsable de la in// fracción el titular del vehículo, debidamente re// querido para ello.....	6.000 pts.
--	------------

----- OO -----

CUADRO DE MULTAS ANEXO I

ARTICULO 9

Art.	Opc.	Grado.	Hecho denunciado	Cantidad
9.1	1	I	Entorpecer indebidamente la circulación.....	2000
9.1	3	II	Causar daños a bienes de dominio público.....	4000
9.2	2	G	Conducir un vehículo de modo negligente (se explicará en que consiste y si lleva aparejada la retirada del permiso de conducir)....	10.000
9.2	3	G	Conducir un vehículo de modo temerario (se explicará en que consiste y si lleva aparejada la retirada del permiso de conducir).....	10.000
ARTICULO 10				
10.1	2	I	Realizar obras en la Vía Pública sin señalizarlas.....	3.000
10.2	1	II	Arrojar o depositar objetos en la vía que en topézcan la circulación.....	4.000
10.2	2	II	Arrojar o depositar objetos en la vía que perturben la circulación.....	4.000
10.3	1	II	Poner obstáculos en la vía que perturben u obstaculicen la circulación.....	4.000
10.5	1	II	Circular con un vehículo con el escape libre.....	5.000
10.5	2	II	Circular con un ciclomotor llevando a otra persona.....	2.000
ARTICULO 11				
11.2	1	I	Conducir sin la correcta libertad de movimientos	3.000
11.2	2	II	Conducir sin el correcto campo de visión.....	3.000
11.3	1	II	Conducir llevando auriculares puestos.....	4.000
11.4	1	II	Conducir con niños menores de doce años en el asiento delantero.....	2.000
ARTICULO 12				
12.1	1	G	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en la sangre que sea superior a 0,8.....	J P T
12.2	1	G	Negarse a someterse a la prueba de alcolemia.....	J P T
12.3	1	G	Negarse someterse a la prueba de alcolemia con síntomas evidentes	J P T
ARTICULO 13				

ARTICULO 13

Art.	Opc.	Grado.	Hecho denunciado	cantidad
13	1	L	Circular por la izda. sin peligro.....	5.000
13	2	L	Circular sin aproximarse lo más posible al borde derecho de la calzada.....	2.000
			ARTICULO 14	
14	1	L	Circular con un vehículo por el arcen.....	3.000
			ARTICULO 15	
19	1	G	Circular con un vehículo sin adecuar la velocidad a las condiciones de la vía.....	6.000
			ARTICULO 19	
20	1	L	No respetar la distancia de seguridad.....	2.000
20.5	1	G	Entablar competición de velocidad.....	10.000
			ARTICULO 20	
23.1	1	G	No respetar el paso de peatones.....	6.000
24.2	1	G	Obstruir la interacción.....	6.000
			ARTICULO 21	
21.1.	1	G	No ceder el paso a vehículos que vienen por la derecha.....	6.000
21.1	2	G	No respetar la señal de seda el paso.....	6.000
21.1	3	G	No respetar la señal de STOP.....	10.000
21.2A	1	L	Circular por una vía sin pavimentar y no ceder el paso a otros vehículos que vienen por una vía pavimentada.....	5.000
			ARTICULO 22	
25.1	1	G	No ceder el paso a los vehículos de urgencia (Ya sean de incendios, sanitarios o de policía).....	10.000
			ARTICULO 23	
28.1	1	L	No indicar el cambio de dirección.....	2.000

Art.	Opc.	Grado.	Cantidad
28.1	2	L	Hecho denunciado
31.1	1	L	Cambiar de dirección sin indicarlo con peligro.....
ARTICULO 31			
31.2	1	L	Circular marcha atrás sin causa justificada.....
		L	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.....
ARTICULO 32			
38.1	1	L	Estacionar separado del borde de la calzada.....
38.2	2	L	Estacionar separado del borde de la calzada perturbando la circulación.....
38.2	3	G	Estacionar separado del borde de la clizada obstaculizando la circulación.....
38.3	1	G	Estacionar obstruyendo la circulación.....
ARTICULO 33			
39.1.B	1	L	Estacionar en paso de peatones.....
39.1.C.	1	L	Estacionar en parte de vía destinada a usuarios(Vados).....
39.1.C.	2	L	Estacionar en parte de vía destinada a usuarios(aceras).....
39.1.J.	1	L	Estacionar en doble fila.....
39.2	1	L	Estacionar en doble fila perturbando la circulación.....
ARTICULO 34			
42.1	1	L	Circular entre la puesta y salida del sol sin llevar encendido el alumbrado correspondiente.....
42.1	2	G	No sustituir el alumbrado de cruce por el de carretera produciendo deslumbramiento a los vehículos que marchan de frente.....
42.2	1	G	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo a distancia menor de 150 metros produciendo deslumbramiento en los espejos retrovisores.....

ARTICULO 43

Art.	Opc	Grado	Hecho denunciado	Cantidad
43.1	1	L	No utilizar el alumbrado correspondiente en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan la visibilidad.....	2.000
44.3	1	L	Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.....	4.000
47.1	3	L	No hacer uso del casco protector circulando con una motocicleta.....	2.000
51.1	1	G	Estar implicado en accidente de tráfico y no prestar auxilio a las victimas.....	10.000
53.1	1	L	No obedecer la señal de prohibido estacionar.....	3.000
53.2	2	L	No obedecer la señal de dirección prohibida.....	4.000
53.1	3	L	No obedecer la señal de prohibición de marcas viales.....	3.000
53.1	4	L	No obedecer una señal de obligación en sentido giratorio.....	2.000
53.1	7	L	No obedecer la señal de obligación del Agente.....	5.000
53.1	8	G	No obedecer la señal de obligación del Agente con penitencia.....	10.000
58.2	3	L	Trasladar señalización sin permiso.....	2.000
59.3	1	L	Conducir sin permiso de conducir poseyéndolo.....	2.000
59.3	2	L	Conducir un ciclomotor sin Licencia poseyéndola.....	2.000
59.3	3	L	Circular con un vehículo matriculado sin Licencia de circulación poseyéndola.....	3.000
59.3	4	L	Conducir un ciclomotor sin certificación de Características poseyéndolo.....	2.000

Cantidad

Hecho denunciado

Grado*

Opc.

Art.	Opc.	Grado*	
60.1	1	G	Conducir un turismo sin permiso de conducir.....
60.1	2	G	Conducir una motocicleta sancionando de permiso de conducir.....
60.1	3	G	Conducir un camión careciendo de permiso de conducir.....
60.1	4	G	Conducir un autobús careciendo de permiso de conducir.....
60.1	5	G	Conducir un ciclomotor careciendo de Licencia de Conducir.....
60.1	6	G	Conducir un vehículo con el permiso de conducir caducado.....
60.1	1	L	

ARTICULO 61

61.2	1	L	Circular con un vehículo emitiendo señales acústicas que no sean reglamentarias.....
61.3	1	L	No haber efectuado la Inspección Técnica del vehículo.....
61.1	1	G	Circular con un vehículo a motor careciendo del permiso de circulación.....
61.1	2	G	Circular con un vehículo a motor careciendo de la tarjeta de Inspección Técnica.....
61.1	3	G	Circular con un vehículo a motor que incumple las condiciones para su circulación.....
61.1	4	G	Circular con un ciclomotor careciendo del Certificado de carac
61.4	5	G	Circular con un vehículo a motor dado de baja.....
62.1	8	L	

62.1	8	L	Circular con las placas de matrícula de manera que no sean perfectamente legibles o visibles.....
72.3	1	G	

72.3	1	G	No identificar al conductor responsable de la infracción el titular del vehículo, debidamente requerido para ello.....
			6.000